



SINTRAEMSDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



RESOLUCIÓN NÚMERO 210

(septiembre 26 DE 2016)

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, CORPORACIONES AUTÓNOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA "SINTRAEMSDES", REUNIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. LOS DÍAS DEL 12 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y

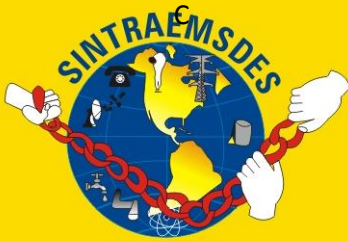
CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el estatuto vigente que rige el sindicato son atribuciones y deberes de la Junta directiva Nacional convocar ordinariamente la Asamblea Nacional de Delegados en los tiempos que estos determinan y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Que la Asamblea Nacional de Delegados de Sintraemsdes, que se convoque en el segundo semestre del año debe ocuparse de analizar, los estados financieros y aprobar el presupuesto para el año siguiente.
3. Que la Junta Directiva Nacional ha considerado de suma importancia convocar la asamblea Nacional de Delegados además para analizar temas importantes como la Mesa de Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios y Telecomunicaciones y apoyar la radicación del Pliego de Peticiones a UNE telecomunicaciones y las acciones que adelanta la Subdirectiva Medellín contra los despidos de los trabajadores en EPM y UNE Telecomunicaciones.

Por lo anterior,

RESUELVE:

1. Convocar la **XXV ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS** del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia "SINTRAEMSDES", para los días **01,02, 03, 04, 05 de noviembre de 2016**, en la Ciudad de Medellín.



SINTRAEMSDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



2. Iniciar dicho evento el día martes 01 de noviembre a las 8:00 a.m. y finalizar el sábado 05 de noviembre a las 12:30 p.m. Las delegaciones deben llegar el día 01 de noviembre a la ciudad de Medellín.

3. La participación de todos los Delegados Nacionales será mediante la debida acreditación, quienes tendrán derecho a voz y voto. Para ello, las Subdirectivas deben enviar a la sede de la Junta Nacional las novedades sobre cambios de Delegados Nacionales, por renunciaciones, pensión o despido de los ya acreditados, antes del **15 de octubre de 2016.**

Lo anterior, en correspondencia al Parágrafo 1, Artículo 11 del Estatuto de SINTRAEMSDES.

4. La respectiva acreditación se realizará el día **01 de noviembre, a partir de la 12:00 m. hasta la 9:00 a.m. del 02 de noviembre de 2016.** Quienes no se acrediten dentro de este horario no tendrá derecho al voto en las decisiones que se adopten en la Asamblea.

5. Las Subdirectivas deben estar a PAZ Y SALVO con la tesorería de la Junta Directiva Nacional hasta el día 30 **de octubre de 2016.**

6. Proponer el siguiente Orden del Día:

1. Acreditaciones
2. Actos Protocolarios
 - ❖ Entonación de Himnos
 - ❖ Instalación Asamblea Nacional de Delegado
3. Verificación del Quórum y Aprobación Reglamento de Asamblea
4. Aprobación Acta Vigésima Tercera Asamblea Nacional de Delegados
5. Informe de Subdirectivas y Comités
6. Informe Gestión Junta Directiva Nacional



SINTRAEMSDS

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



- ❖ Presidencia
- ❖ Tesorería
- ❖ Secretarías

7. Reforma Tributaria 2016

8. Acuerdos de la Habana y análisis ruta de los pos acuerdos

9. Avances Mesa de Unidad de los Servicios Públicos y las Telecomunicaciones MESPT.

10. Movilización a radicación pliego de peticiones UNE Telecomunicaciones.

11. Tareas y Clausura.

El orden del día propuesto, podrá ser modificado de acuerdo a lo que determine la Asamblea Nacional de Delegados.

7. Las Subdirectivas deben tramitar ante las respectivas empresas, los permisos sindicales del 1 al 5 de noviembre de 2016, transporte y viáticos, según lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo o en su defecto, cada Subdirectiva asumirá los costos de sus representantes.

Se expide la presente Resolución, en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

NÉSTOR DARÍO MONSALVE CASTAÑO
Presidente Nacional

HUMBERTO POLO CABRERA
Secretario General